

RESOLUCIÓN de 17 de enero de 2008, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2419/2007 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo Sección Tercera, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 2419/2007, interpuesto por don Juan Antonio Montenegro Rubio, Procurador, en nombre y representación de doña María Jesús Martín Sánchez, contra la desestimación presunta del recurso de alzada presentado contra la relación definitiva de aprobados, y contra la Orden de nombramiento como funcionarios de carrera, ambos actos correspondientes a las pruebas selectivas de acceso libre para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Ingeniería Agrónoma (A.2002), convocadas por Orden de 16 de noviembre de 2006, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 17 de enero de 2008.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCIÓN de 11 de enero de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia núm. 203/2007 dictada por el Juzgado núm. Uno de lo Contencioso-Administrativo de Jerez de la Frontera de 5 de octubre de 2007, en el recurso contencioso-administrativo, Procedimiento Abreviado, núm. 455/2006, interpuesto por doña María del Rosario García Pérez.

En el recurso contencioso-administrativo núm. 455/2006, interpuesto por doña María del Rosario García Pérez, siendo la actuación administrativa recurrida la resolución de fecha 9 de mayo de 2006, mediante la que se desestima recurso de alzada contra Resolución de 31.10.05, recaída en el expediente sancionador CA-42/05-PPL, se ha dictado sentencia núm. 203/2007 por la Juzgado núm. Uno de lo Contencioso-Administrativo de Jerez de la Frontera con fecha 5 de octubre de 2007 cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallo: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María del Rosario García Pérez, contra la resolución adoptada por la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, por la que se desestimó el recurso de alzada formulado contra la Resolución dictada por la Delegación Provincial en Cádiz en fecha 31.10.05, como colofón al expediente sancionador CA-42/05-PPL, debo anular y anulo la dicha Resolución por ser contraria a derecho. Todo ello sin expresa imposición de costas del proceso.»

En virtud de lo establecido en el artículo 3 de la Orden de 18 de mayo de 2004, de delegación de competencias (BOJA núm. 111, de 8 de junio de 2004), y de conformidad con lo

dispuesto en los artículos 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 11 de enero de 2008.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

RESOLUCIÓN de 16 de enero de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Juzgado núm. Dos de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla de 5 de noviembre de 2007, en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado, núm. 521/2006, interpuesto por Endesa, Distribución Eléctrica, S.L.U.

En el recurso contencioso-administrativo núm. 521/2006, interpuesto por Endesa, Distribución Eléctrica, S.L.U., siendo la actuación administrativa recurrida la resolución de fecha 13 de marzo de 2006, mediante la que se desestima recurso de alzada contra Resolución de 24.11.2005 mediante la que se estima reclamación de don Fernando Delgado Bernal, al haberse realizado lecturas estimadas por la compañía recurrente durante el período de un año, estando obligada a realizar una regularización semestral en base a lecturas reales y se le obliga a efectuar nueva facturación y asumir los gastos derivados de la verificación, se ha dictado sentencia por el Juzgado núm. Dos de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla con fecha 5 de noviembre de 2007, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallo: Que debo desestimar y desestimo el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Endesa, Distribución Eléctrica, S.L.U., contra la resolución reseñada en el antecedente primero, por ser conforme a Derecho, todo ello sin hacer especial pronunciamiento sobre las costas procesales.»

En virtud de lo establecido en el artículo 3 de la Orden de 18 de mayo de 2004, de delegación de competencias (BOJA núm. 111, de 8 de junio de 2004), y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 16 de enero de 2008.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCIÓN de 3 de diciembre de 2007, por la que se dispone la publicación de la de 9 de octubre de 2007, sobre el documento de cumplimiento de Resolución de la Consejería de 19 de julio de 2006, sobre la revisión del Plan General de Ordenación Urbanística de Sevilla.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número